

## ANEXO N° 20

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO  
(TUO DE LA LEY N° 29230, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-OXI-MDU/LEY29230

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, siendo las 15:00 pm horas del 26 de setiembre del 2024, se reunió el Comité Especial designado mediante **Resolución de Gerencia de Administración N°075-2024-GA/MDU** de fecha 24 de abril del 2024, para la recepción de la propuesta presentada por el postor a través de los sobres que presenta (**SOBRE N°01, SOBRE N°02 y SOBRE N°03**), para la selección de la Empresa Proveedor que sea la responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de inversión referencial	Monto Adjudicado de la Propuesta Económica	Plazo de ejecución (días)
1	2564559	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	S/.36,468,240.93 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doseientos Cuarenta con 93/100)	S/.38,636,525.55 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 55/100)	660 DIAS CALENDARIO


En este caso se da cuenta que de la evaluación y calificación a la propuesta técnica y económica, realizada según acta de fecha 26 de setiembre del 2024 del **ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTA**, la empresa **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.** ha cumplido con lo requerido en las bases integradas por lo que en este acto se procede a la **ADJUDICACION Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**, a la referida Empresa Privada.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 16:00pm horas del 26 de setiembre del 2024.

**KARINA ROLDAN YUCRA**  
Miembro Titular

**HANS DANNY TEJADA DEL POZO**  
Miembro Titular

**ADEMIR B. MEDINA GONZALES**  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Arg. Karina Roldan Yucra  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL  
DNI N°45477006  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL  
DNI N°43867332  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Ademir B. Medina Gonzales  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL  
DNI N°45460892



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 085-2024-MDU

Uchumayo, 26 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 019-2024-CE/AM/OXI/MDU del Comité Especial, de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 327-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 24 de setiembre de 2024, Dictamen Legal N° 177-2024-MDU/GM-GAL de Gerencia Municipal, de fecha 26 de setiembre de 2024, Proveído N° 750-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 15) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por medio del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión del Sector Privado (...), cuyo numeral 61.4 del artículo 61° establece lo siguiente:

"61.4 Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión, hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencia del Convenio de Inversión. En estos casos procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58."

Que, según Expediente N° 14264, de fecha 20 de setiembre de 2024, Sociedad Minera Cerro Verde, ratifica su propuesta económica por S/ 38,636,525.55 soles para llevar a cabo el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2024, de fecha 22 de abril del presente año, se priorizo el citado proyecto y con fecha 22 de agosto de 2024 se reanunció la única expresión de interés para dicho proyecto, siendo esta la de Cerro Verde.

Que, ahora bien, la normatividad permite que se pueda exceder hasta por un máximo del 10% del Monto Referencia del Convenio, y se cuenta con el Informe N° 019-2024-CE/AM/OXI/MDU, quien requiere la acreditación de recursos conforme al siguiente detalle:

ITEM	MONTO	PORCENTAJE
VALOR REFERENCIAL	S/ 36,462,240.93	100%
PROPUESTA ECONOMICA ÚNICO POSTOR	S/ 38,363,525.55	105.945679212118%
INCREMENTO	S/ 2,168,284.62	

Que, mediante el Informe N° 327-2024-MDU/GPP/ALAP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por S/ 2,168,284.62 soles para la ejecución del Proyecto con CUI N° 254645599: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", lo cual significa requerir un presupuesto total de S/ 38,636,525.55 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Construyendo una nueva Historia!*

Que, mediante Dictamen Legal N° 177-2024-MDU/GM-GAL, emitido por Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión:

**APRUEBE** la propuesta económica que supera el Monto Referencia del convenio de Inversión presentada por el postor Sociedad Minera Cerro Verde, por el monto de S/ 38,636,525.55 (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con 55/100 soles), para el Proceso de Selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI N° 254645599.

3.2 Se **REMITA** al comité Especial, la resolución a expedirse con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento y normas complementarias.

Que, mediante Provedo N° 750-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se dé el trámite conforme a ley.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta económica que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, presentada por el postor Sociedad Minera Cerro Verde, por el monto de S/ 38,636,525.55 (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con 55/100 soles) para el Proceso de Selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI N° 254645599.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente Resolución se suscribe conforme lo dispone el numeral 61.4 del artículo 61° de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; siendo de exclusiva responsabilidad los informes técnicos emitidos por cada gerencia o unidad orgánica según corresponda, respecto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, al Comité Especial, la presente resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROINVERSIÓN para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE

